



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

132 DE 4

19 DIC 2024

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2025 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

EL DIRECTOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 22 del artículo 21 del Decreto 869 de 2016 y el artículo 15 de la Resolución 10452 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 10452 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución 10452 del 29 de diciembre de 2023, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República de forma cuatrimestral entre el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de 2024, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y de forma cuatrimestral entre el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de 2024, para obtener la tasa de cambio promedio del euro para el cuatrimestre.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Fijar la tasa promedio del dólar y del euro para el primer cuatrimestre del año 2025.

ARTÍCULO 2. TASA PROMEDIO DÓLAR ESTADOUNIDENSE. Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2025 en el territorio nacional en cuatro mil trescientos pesos (\$4.300) moneda corriente.

ARTÍCULO 3. TASA PROMEDIO EURO. Fíjese la tasa promedio del euro para el primer cuatrimestre de 2025 en el territorio nacional en cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$4.650) moneda corriente.

Por la cual se fija para el tercer cuatrimestre de 2024 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2025 y deroga la Resolución 7956 del 27 de agosto de 2024 y demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO
Director de Asuntos Migratorios
Consulares y Servicio al Ciudadano

19 DIC 2024

Revisó: Embajadora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan – Coordinadora GIT Visas e Inmigración

Preparó: Andrea del Pilar Molina – Asesor GIT Visas e Inmigración *AM*